



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 18 de octubre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 41 / 2019

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. 200/16-0 s/ Contratación del Servicio de Limpieza Integral y el trámite electrónico A-01-10693-9/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 120/147, mediante la Resolución CAGyMJ N° 117/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2016 de etapa múltiple, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de esta Ciudad para la contratación del servicio de limpieza integral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta con 80/100 (\$ 272.975.260, 80) IVA incluido.

Que mediante la Resolución CAGyMJ N° 126/2017 (fs. 2510/2517) se aprobó lo actuado en dicha licitación adjudicando los renglones 1/36 a La Mantovana de Servicios Generales SA, por un total de Pesos Doscientos Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 208.162.800) y los Renglones 37/38 a Limpiolux SA, por un total de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro (\$ 64.805.544).

Que a fs. 2532/2533 lucen las Órdenes de Compra N° 1116 y N° 1117 libradas conforme lo manifestado en el párrafo anterior.

Que mediante la Resolución CAGyMJ N° 197/2017 se aprobó la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 16/2016, con la Mantovana de Servicios Generales SA para la sede del Ministerio Público de la Defensa ubicada en la calle Venezuela 824 y para la sede del Ministerio Público Tutelar sita en Perú 143, Piso 12, por un monto total de Pesos Cinco Millones Ochenta y Tres mil Novecientos Veinte (\$ 5.083.920) IVA incluido.

Que la Resolución CAGyMJ N° 44/2018 (fs. 2917/2920) aprobó una nueva ampliación contractual de la presente contratación, con la Mantovana de Servicios Generales SA para la sede del Ministerio Público Fiscal ubicada en la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Nueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 8.359.240) desde el 1 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

Que en el Art. 2 del acto administrativo mencionado precedentemente, se aprobó la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 16/2016, con la Mantovana de Servicios Generales SA para el edificio de Pedro de Mendoza 2689/91 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta (\$2.226.560) desde el 1 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

Que a fs. 2925 luce la Orden de Compra 1216 librada conforme lo manifestado y que fue retirada el 6 de junio de 2018.

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 49/2018 (fs. 2933/2934) se rectificó el Artículo 1 de la Resolución CAGyMJ N° 44/2018, el que quedó redactado de la siguiente manera *“aprobar la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 16/2016, con la firma La Mantovana de Servicios Generales SA para la sede del Ministerio Público Fiscal ubicada en la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochenta (\$ 6.884.080) desde el 1 de agosto de 2018 al 30 de septiembre de 2019.”*

Que a fs. 2951 consta la Orden de Compra 1219 librada conforme lo manifestado en el párrafo anterior, la que fue retirada por la empresa el 20 de julio de 2018.

Que finalmente por Res. CAGyMJ N° 102/2018 se aprobó la disminución contractual de la Licitación Pública N° 16/2016, con la Mantovana de Servicios Generales SA para las sedes del Ministerio Público de la Defensa ubicadas en Av. Norberto de la Riestra 5814, Local n° 1 y en la calle Yapeyú 607, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Nota N° 1055/18 – SISTEA, la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) informó a la Oficina de Administración y Financiera (OAYF) que el día 30 de septiembre de 2019, se producen los vencimientos de los contratos con respecto a las órdenes de compra N° 1116, 1159, 1216 y 1219, con La Mantovana de Servicios Generales SA y la orden de compra 1117 de Limpiolux SA. Como también de la orden de compra 1294 corresponde a Limpiolux SA, conforme surge a fs. 14 TEA.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que la DGCC indicó que el punto 23 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) contiene la posibilidad de prorrogar los contratos en las mismas condiciones – a exclusivo juicio de este Consejo – por un lapso de tiempo de hasta doce (12) meses; debiendo formalizarse con una antelación mínima de quince (15) días corridos, antes de la culminación del contrato pertinente. Por ello, solicitó la consulta a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS), si considera pertinente actuar en consecuencia. De no ser así, requirió la remisión de especificaciones técnicas y de cualquier otra cuestión que opine menester para promover una nueva contratación con la suficiente anticipación.

Que en tal sentido la DGOSGS manifestó *“...debe prorrogarse por doce (12) meses a partir del 01/10/2019...”*. Consecuentemente, a través del proveído N° 802/19 – SISTEA, la OAyF instruyó la intervención de la DGCC a los efectos de impulsar la prórroga en cuestión.

Que a fs. 14/16 TEA, la DGCC adjuntó el criterio de afectación presupuestaria del presente trámite en la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (\$154.299.444).

Que a fs. 17/24 TEA, se adjuntó los correos electrónicos del 11 de junio del corriente, por los cuales la DGCC solicitó al Ministerio Público de la CABA, la remisión de las afectaciones preventivas de las partidas presupuestarias correspondientes a su participación y que remita la constancia correspondiente a esa área, a los fines de incorporarla al expediente y proseguir con el trámite pertinente. Se agregaron también, las constancias de entrega respectivas. Los mismos fueron reenviados con fecha 26 de junio de 2019.

Que a fs. 25 TEA la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, hace saber la baja solicitada por la Jefatura de la Oficina de Infraestructura, del servicio de limpieza en las UODS.

Que por correos electrónicos del 2 de julio de 2019, la DGCC remitió idéntica solicitud a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público; solicitando las afectaciones preventivas de las partidas presupuestarias correspondientes a su participación (fs. 27/38 TEA).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que la DGCC solicitó la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y agregó que *“Con el objeto de priorizar su intervención e imprimir celeridad al presente, se realiza el envío de lo actuado encontrándose pendientes las afectaciones presupuestarias preventivas del Ministerio Público y de este Consejo, las que se adjuntarán una vez recibidas por esta Dirección General”*.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando en el punto IV *“... se advierte que, en este orden de ideas, deberá tomar intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable así como las restantes dependencias involucradas en esta contratación, a los efectos del cumplimiento de la ley de contabilidad local y de los demás recaudos previstos por la normativa legal vigente, para la prosecución del trámite de estas actuaciones ...”*, y concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, las constancias agregadas a este expediente, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la conformidad puesta de manifiesto por el área técnica interviniente, la normativa legal aplicable, y lo observado en el punto IV por esta Dirección General, es opinión de esta dependencia de asesoramiento jurídico que, previo cumplimiento de todos los extremos previstos en dicho marco jurídico, no existirá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad de la tramitación del presente expediente...”*.

Que a fs. 49/50 TEA, el Ministerio Público manifestó su voluntad en la prorrogar el presente trámite e indicó *“... sin perjuicio de la facultad de sus titulares a rescindir el referido servicio en cualquier momento.”*

Que la Presidencia de ésta Comisión tomo conocimiento de lo indicado por el Ministerio Público precedentemente y solicitó a la DGCC a gestionar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Que a fs. 60/64 TEA, consta la afectación preventiva correspondiente al Ministerio Público en la suma de Pesos Diecinueve Millones Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 50/100 (\$19.029.847,50).

Que a fs. 70/75 TEA constan las siguientes afectaciones elaboradas por la Dirección General de Programación y Administración Contable: Orden de compra N° 1116 con registro N° 850/10-2019 en la suma total de Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 49/100 (\$10.374.052,49), Orden de compra N° 1216 con registro N° 581/10-2019 por un total de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta (\$417.480), Orden de compra N° 1117 con registro N° 852/10-2019



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

por la suma total de Pesos Ocho Millones Cien Mil Seiscientos Noventa y Tres con 04/100 (\$8.100.693,04) y Orden de Compra 1294 con registro N° 854-10/2019 en suma total de Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$569.898). Todos los registros a partir de octubre de 2019. Asimismo, se tomó conocimiento del compromiso asumido para el ejercicio próximo en la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta con 48/100 (\$58.386.370,48).

Que la DGCC elevó a éste Organo el trámite electrónico A-0110693-9/2019, para la prosecución del trámite.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *“ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios por la prórroga de una contratación cuyo llamado adjudicación y ampliaciones, autorizó la Comisión, por lo tanto, teniendo en cuenta la normativa mencionada precedentemente, éste órgano resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

reunión” (art. 16.4).

Que considerando que la prestación de limpieza se encuentra vencida y resultando imprescindible asegurar su continuidad para que el servicio de justicia no resulte afectado, es conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que la presente Licitación Pública se rige por disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que el art. 117 – Inciso III- de la ley 2095, modificada por la ley N° 4764 establece que *“una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el pliego de bases y condiciones particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por única vez y por un plazo de hasta el 50% del contrato inicial. Cuando éste fuera plurianual, no puede prorrogarse más allá de un (1) año adicional.”*

Que el PCP de esta contratación, en la cláusula 23. PRORROGA DEL CONTRATO, ha estipulado lo siguiente: *“El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato correspondiente”*. A renglón seguido, el punto 24. CLAUSULA DE RESCISION, dispone que *“En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga contractual, sin que esto genere derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días corridos”*.

Que conforme lo expuesto, la ley de compras y el pliego de la licitación permiten prorrogar la presente licitación.

Que La DGCC gestionó la adhesión de las dependencias que participan de la licitación y la respectiva afectación presupuestaria. La OAyF intervino en el trámite sin formular observaciones, y el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó favorablemente.

Que por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios no se observan razones de hecho ni de derecho que impidan autorizar la prórroga del contrato con La Mantovana de Servicios Generales SA y Limpiolux SA.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrogar por doce (12) meses el contrato de la Licitación Pública N° 16/2016 a La Mantovana de Servicios Generales SA a partir del 1 de octubre de 2019, en concordancia con lo informado a fs. 14/15 TEA y conforme se detalla a continuación:

- orden de compra nro. 1116 en la suma total de Pesos Ciento Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Seiscientos (\$102.423.600)
- orden de compra nro. 1159 en la suma total de Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta (\$2.652.480).
- orden de compra nro. 1216 en la suma total de Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veinte (\$1.669.920).
- orden de compra nro. 1219 en la suma total de Cinco Millones Novecientos Mil Seiscientos Cuarenta (\$5.900.640).

Artículo 2º: Prorrogar por doce (12) meses el contrato de la Licitación Pública N° 16/2016 a Limpiolux SA a partir del 1 de octubre de 2019, en concordancia con lo informado a fs. 14/15 TEA y conforme se detalla a continuación:

- orden de compra nro. 1117 en la suma total de Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Setecientos Setenta y Dos (\$32.402.772).
- orden de compra nro. 1294 en la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos (\$2.279.592).

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a las contratistas y al Ministerio Público la presente resolución.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciense en la página de internet del Poder Judicial www.iusbaires.gov.ar; notifíquese a La Mantovana de Servicios Generales SA y a Limpiolux SA, comuníquese al Ministerio Público, a la Oficina de




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N°41 / 2019



Alejandro Fernández